



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**Análisis Normativo del Derecho al Juez Natural en el
Contexto Peruano**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER
EN DERECHO**

Autores

Becerra Barrantes Cesar

<https://orcid.org/0000-0003-1023-2625>

Delgado Alarcon Edinson David

<https://orcid.org/0000-0001-7330-9365>

Línea de Investigación

**Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas
para enfrentar los desafíos Globales**

Sublínea de Investigación

Derecho Público y Derecho Privado

Pimentel – Perú

2024





DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quienes suscribimos la DECLARACIÓN JURADA, somos los estudiantes Becerra Barrantes Cesar y Delgado Alarcon Edinson David del Programa de Estudios de **Derecho** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaramos bajo juramento que somos autores del trabajo titulado:

Análisis Normativo del Derecho al Juez Natural en el Contexto Peruano.

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán, conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación con las citas y referencias bibliográficas, respetando el derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico,

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Becerra Barrantes Cesar	DNI: 42167133	
Delgado Alarcon Edinson David	DNI: 77135837	

Pimentel, 24 junio del 2024

Dedicatorias

Dedico este trabajo de investigación a: Mis padres, quienes me inculcaron con solidos principios y valores para ser mejor cada día; mis hijos y en especial a mi amada esposa por su amor, comprensión y apoyo constante que ha sido mi fortaleza en este camino de formación profesional.

Cesar.

Dedicatorias

Dedico este trabajo de investigación a mi familia que es el pilar fundamental en mi vida. A mis padres y hermana, quienes me brindaron su soporte absoluto en cada paso de este camino académico, lo que ha sido fundamental para alcanzar esta meta.

Edinson.

Agradecimiento.

Queremos expresar nuestro agradecimiento a todas las personas que han apoyado a la elaboración de este trabajo de investigación. En especial a nuestros docentes, quienes nos brindaron sus enseñanzas y orientación en cada etapa del proceso; a nuestros compañeros de estudio, por los valiosos intercambios de ideas y por el compañerismo que hicieron de este viaje académico una experiencia enriquecedora.

Cesar & Edinson

Índice

Dedicatorias.....	3
Agradecimiento.	4
Resumen	6
Abstract.....	7
I. INTRODUCCIÓN.....	8
1.1 Realidad problemática.	8
1.2. Formulación del problema.	9
1.3. Objetivos	9
1.4. Teorías relacionadas al tema.	10
II. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	15
III. RESULTADOS:.....	17
IV. DISCUSION Y CONCLUSIONES:.....	21
V. REFERENCIAS	23

Resumen

La presente investigación siguió un diseño no experimental, de tipo descriptivo, cualitativo, documental, se planteó como objetivo principal, describir como se encuentra regulado el derecho al Juez natural en la normativa peruana, para su logro, se desarrolló un marco normativo y doctrinario sobre donde se encuentra sistematizada la jurisprudencia nacional referida a juez natural, se concluyó que el principio del juez natural está regulado en la Constitución del Perú, específicamente en el artículo 139.1 de la Constitución dice que nadie puede ser apartado de su jurisdicción legal ni juzgado por tribunales especiales, excepto en lo que establece la Constitución y los tratados internacionales de Perú; este principio asegura que todos tengan derecho a ser juzgados por jueces legales, garantizando la imparcialidad e independencia de los tribunales. El principio del juez natural, además de la Constitución, puede ser regulado por leyes específicas sobre el procedimiento judicial en Perú.

Palabras Clave: juez, constitución, principio.

Abstract

This research followed a non-experimental design, descriptive, qualitative, documentary, and its main objective was to describe how the right to a natural judge is regulated in Peruvian regulations. To achieve this, a normative and doctrinal framework was developed on which the national jurisprudence regarding a natural judge is systematized. It was concluded that the principle of the natural judge is regulated in the Constitution of Peru, specifically in article 139.1 of the Constitution, which states that no one can be removed from their legal jurisdiction or judged by special courts, except as established by the Constitution and international treaties of Peru; this principle ensures that everyone has the right to be judged by legal judges, guaranteeing the impartiality and independence of the courts. The principle of the natural judge, in addition to the Constitution, can be regulated by specific laws on judicial procedure in Peru.

Keywords: judge, constitution, principle.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática.

Considerado como un derecho de la persona a quien es atribuida la comisión de un hecho punible, el derecho al juez natural ha sido identificado por la doctrina como la potestad que asiste a una persona para implicar que sea un funcionario perteneciente al orden jurisdiccional o juez competente quien intervenga en el juzgamiento de un asunto determinado, observándose el respeto por un conjunto de garantías que las diferentes legislaciones prevén de distintas maneras y en distintos términos. En tal camino, la invocación del "derecho al juez natural" debe ser entendida como la expresión de una figura normativa de cuya existencia no puede dudarse en los modernos Estados de Derecho, en tanto presupone un pacto jurídico cuya realización resulta imprescindible para el respeto de los derechos de los ciudadanos frente a los Estados de Derecho.

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 reconoce el derecho a un juez natural. El artículo 11 de este documento establece que la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció la Declaración como un ideal común que todos los pueblos y naciones deben perseguir. A través de la enseñanza y la educación, se busca que tanto individuos como instituciones fomenten el respeto hacia estos derechos y libertades, y que aseguren, mediante medidas progresivas a nivel nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales, tanto entre los ciudadanos de los Estados Miembros como en los territorios bajo su jurisdicción. Igualmente, otras normas internacionales protegen dicho derecho, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 2.2). Rige lo dispuesto en los art. 7.1 y 14.1 de la Convención Europea de Derechos Humanos. Conforme al art. 6 apdo. 1º d), con menos amplitud ya que debe concurrir una

causa planteada o pendiente de resolución, puede denunciarse ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos que se han conculcado las garantías de los arts. 6 y 14 (derecho a un proceso equitativo y derecho a un proceso que se sustancie sin dilaciones indebidas).

Este derecho conduce hacia el concepto de un juez independiente de los demás poderes del Estado, cuyos principios resultan ser la garantía de una decisión que sea el producto de cuestiones sometidas únicamente a las posibilidades intelectuales y morales de quien juzga sin que pueda ser coaccionado. Mientras el artículo 139° inciso 1 de la Constitución Política del Perú establece el derecho del juzgado ordinario, enuncian este derecho se tanto referido a fiscal o juez grade, sino a un miembro perteneciente a un fuero especial. Otro artículo que alude a este fuero especial es el 51 de nuestra constitución, que constitucionalmente distingue claramente entre la Corte Superior de Justicia, Justicia Militar Policial, Justicia o el Tribunal Constitucional.

1.2. Formulación del problema.

¿Cómo se encuentra regulado el derecho al Juez natural en la normativa peruana?

1.3. Hipótesis

1.4. Objetivos

Objetivo General

Describir como se encuentra regulado el derecho al Juez natural en la normativa peruana.

Objetivos Específicos

- Identificar la importancia de la figura del juez natural como derecho fundamental.
- Sistematizar la jurisprudencia nacional referida a juez natural.
- Desarrollar el análisis de derecho comparado referido al juez natural.

1.5. Teorías relacionadas al tema.

Por lo tanto, el derecho a un proceso justo implica el derecho a ser evaluado por un juez competente, lo cual se traduce en ser juzgado por un juez ordinario. Asimismo, el juez que ejerce competencia se define en función del grado de jurisdicción, lo que implica que será el encargado de llevar a cabo la primera revisión del caso (ya sea en primera instancia o en única instancia). Esto se establece de acuerdo con los parámetros que regulan la competencia en cualquier juicio legítimamente fundamentado, lo cual se refiere a la competencia objetiva que, en términos de materia, cuantía y territorio, suele determinarse conforme a la legislación procesal vigente. Asimismo, el juez designado debe contar con un órgano jurisdiccional previamente establecido y en relación con una justicia predefinida, entendida como un sistema de justicia efectiva que actúa como garantía de imparcialidad y rigor en la interpretación de la ley, estableciendo así un marco normativo claro y conocido para los litigantes.

El concepto de "juez natural", que se establece como un derecho fundamental del ser humano, implica la necesidad de garantizar que las prestaciones procesales se lleven a cabo de manera adecuada. Esto significa que, para que una persona pueda ser procesada de forma lícita, es esencial que el concepto de juez competente esté anclado en la noción de "juez ordinario". La competencia del juez

se centra en el juzgador extraordinario, quien, por "delegación" del Estado, se encarga de resolver ciertos recursos que, en primera instancia, están legalmente asignados a otros magistrados. En este contexto, el juez delegado es denominado levantador de quiebras. Además, dado que no existe justificación para adoptar un enfoque equitativo, se subraya la ineficacia de cualquier intento de vulnerar, reinstaurar o impedir la protección legal otorgada por la normativa vigente, la cual regula la vida jurídica de los ciudadanos bajo un sistema legal previamente establecido.

Entre los diversos antecedentes del concepto contemporáneo del derecho al juez natural, se pueden identificar: el witenagemot en el sistema jurídico anglosajón, la Carta de los Derechos de Inglaterra de 1215, el Gran Consejo francés a partir de 1250, la parlamentaria de Burdeos en 1254, el Consell de Cent de Barcelona en 1274, las Siete Partidas de Alfonso X redactadas en 1256, la Petite Chambre del rey de Bélgica, la Vehme establecida en 1306, la Acusación de Caltanissetta de 1298, y el Parlamento de París de 1303, entre otros. No obstante, uno de los personajes históricos más influyentes en el desarrollo del derecho al juez natural, según la doctrina predominante, fue el jurisconsulto romano-gascón Ramón de Vauo (1365-1432), reconocido por su obra emblemática "Broque dé Rogacis", quien llevó a cabo una transformación significativa en el método de enseñanza jurídica al modificar la aplicación del derecho. Realizó un examen exhaustivo de sus orígenes, integrando el iusnaturalismo con un enfoque pedagógico novedoso.

De esta manera, se establecieron los fundamentos de las leyes de Heráclito en cuanto a la justicia: las comunidades deben aceptar la autoridad para preservar su libertad; a cambio, obtienen paz. Las leyes fijan el orden y, en contraste con la

estabilidad del derecho, hay una doble naturaleza del cambio que impulsa el dinamismo de toda la existencia. "Nuestro liberalismo-predón", el propio.

El derecho a un juez natural, garantizado por el inciso 1 del artículo 139 de la Constitución Política, constituye un pilar fundamental del Estado de derecho. Este principio postula que toda persona tiene el derecho a ser evaluada por un tribunal judicial imparcial y competente, constituido antes de la perpetración del delito y en consonancia con las leyes vigentes al momento de su comisión. Asimismo, este derecho conlleva la imposibilidad de crear un tribunal ad hoc o un tribunal especial destinado exclusivamente a un individuo o a un caso específico. Esto implica que todos los individuos, sin distinción de su estatus social, raza o convicciones, tienen derecho a recibir un juicio justo y equitativo, realizado por un juez que actúe de manera independiente e imparcial. De esta forma, se protege el principio de separación de poderes, lo que previene cualquier manifestación de arbitrariedad o abuso de autoridad dentro del sistema judicial. En síntesis, el derecho a ser juzgado por un juez natural constituye una garantía esencial que salvaguarda los derechos individuales de los ciudadanos y refuerza el Estado de derecho en cualquier sociedad democrática.

De acuerdo con Quispe (2014), se establece que esta noción trasciende el ámbito de principio, al ser conceptualizada como un derecho. En este sentido, indica lo siguiente: "El derecho al juez natural es un derecho humano reconocido tanto a nivel nacional como internacional, el cual implica la existencia de un juez que sea independiente, imparcial y designado conforme a la ley" (pág.116).

A partir de lo expuesto anteriormente, se puede concluir que el Juez Natural es aquel designado de manera previa por disposiciones legales, y que cuenta con la

especialización pertinente en la materia que debe evaluar. Por lo tanto, la competencia se encuentra intrínsecamente ligada a este principio.

En lo que concierne a la "predeterminación por ley", es fundamental que el Juez haya sido nombrado en su cargo de manera apropiada, por un periodo específico, y que, para tal efecto, posea la especialización y el conocimiento adecuados en el área en la que ejercerá la administración de justicia. El establecimiento de esta predeterminación legal asegura la independencia del Juez en sus decisiones jurisdiccionales, salvaguardándolo de influencias externas que pudieran afectar su juicio.

El principio de independencia, similar al principio previamente mencionado, se erige como una garantía constitucional que tiene como objetivo proporcionar seguridad al órgano jurisdiccional, evitando así la posible coerción por parte de agentes externos que pudieran interferir en la adecuada administración de justicia.

El principio de imparcialidad tiene como objetivo garantizar que la decisión del juez no se incline hacia ninguna de las partes involucradas por motivos de interés personal.

“En cambio, se aspira a que el juez resuelva el conflicto de intereses mediante una adecuada administración de justicia, de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente; se aborda aquí la falta de preferencias personales por parte del juez, así como la carencia de un interés subjetivo” (Díaz, 1996, pg.220).

"En consecuencia, la imparcialidad puede definirse como la consolidación de la independencia” (Alvarado,1999, pg. 4).

Dado que se ha señalado previamente, los principios mencionados en el presente contexto están interconectados, siendo indispensable un último principio para asegurar de manera integral la efectividad del principio de Juez Natural.

Finalmente, el principio de inamovilidad ha sido abordado en ocasiones anteriores por el Comité de Derechos Humanos, el cual estipula que, “con el propósito de asegurar y consolidar la independencia judicial, los jueces solo podrán ser destituidos tras la verificación de la comisión de actos irregulares en el desempeño de sus funciones” (Espinosa, 2006, pág. 3).

“Con ello, se prueba que este principio es una garantía del principio de Independencia, toda vez que la aplicación de este conllevaría a que no se remueva del cargo al Juez Militar Policial ante decisiones que puedan no ser del agrado de terceros” (Ruiz, 2017, pág.1).

Es importante tener en cuenta que la inamovilidad y la permanencia en el cargo son esenciales para una administración justa y equitativa, ya que esto le da al juzgador mayor seguridad de que sus decisiones no causarán eco y revuelo ante una decisión injusta para terceros.

II. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

La investigación desarrollada fue de acuerdo a su función básica, en base a su profundidad, fue descriptiva, siguió un enfoque cualitativo, e hizo uso de fuentes documentales.

La investigación desarrollada fue documental, lo cual generó que el investigador realice una revisión bibliográfica de las normas vigentes, la jurisprudencia y doctrina existente sobre juez natural

Atendiendo a la naturaleza del estudio desarrollado, la técnica que permitió dar cumplimiento a los objetivos planificados fue: análisis documental.

El instrumento de recolección y sistematización de información que se aplicó en la presente investigación fue: Fichas

El procedimiento de investigación realizado en esta investigación fue la siguiente:

1. Selección de la categoría de estudio
2. Formulación del problema
3. Revisión de fuentes de información
4. Selección y sistematización de los datos encontrados
5. Elaboración de la realidad problemática
6. Planteamiento de objetivos de investigación
7. Identificación de elementos a desarrollar en el marco teórico
8. Análisis de la información consignada para elaboración y presentación de resultados
9. Elaboración de conclusiones y consignación de referencias bibliográficas utilizadas en el desarrollo de la investigación.

Una vez concluido el proceso de recolección y sistematización de la información obtenida de diferentes fuentes de información, los investigadores realizaron un

análisis de la misma, y haciendo uso de programas y herramientas específicas como, smart art, canva, etc organizaron los datos de forma gráfica, priorizando aquellos que permitirían responder a cada objetivo planificado.

En la investigación desarrollada se respetaron los criterios éticos de autenticidad, transferibilidad, consistencia, neutralidad, y relevancia.

III. RESULTADOS

OG. En el Perú, el derecho a un juez natural se encuentra consagrado y regulado en la Constitución Política del Perú, así como en normativas legales y en la jurisprudencia pertinente. A continuación, se expondrán los aspectos más significativos relacionados con la regulación de este derecho en el marco de la legislación peruana:

El artículo 139, inciso 1 de la Constitución Política del Perú establece que "ninguna persona puede ser excluida de la jurisdicción previamente establecida por la ley, ni ser sometida a juicio ante jueces o tribunales especiales, a menos que exista una ley que sea anterior al hecho que da lugar a la imputación".

Código Procesal Constitucional: Esta normativa establece los procedimientos relacionados con la materia constitucional, incluyendo instrumentos como el hábeas corpus, el recurso de amparo y el hábeas data, entre otros. En similar sentido, el artículo 4 de este reglamento estipula la garantía del juez natural.

Código Procesal Penal: En el contexto del derecho penal, el Código Procesal Penal establece normativas que regulan el derecho a un juez natural, asegurando que los individuos sean juzgados por jueces designados de acuerdo a los criterios legales predefinidos.

Jurisprudencia: La Corte Suprema y el Tribunal Constitucional del Perú han emitido pronunciamientos que fortalecen y protegen el derecho a un juez natural, mediante la interpretación y aplicación de las disposiciones legales en conformidad con los principios estipulados en la Constitución.

OE1. El principio del juez natural es fundamental en un Estado de Derecho, dado que garantiza que los ciudadanos sean juzgados por tribunales imparciales y competentes, designados de acuerdo con la normativa vigente, en lugar de ser

evaluados por autoridades arbitrarias o extraordinarias. En el contexto peruano, este principio se encuentra consagrado en la Constitución y constituye un componente integrante de las garantías esenciales que rigen todo procedimiento legal.

El objetivo de este principio consiste en proteger los derechos individuales mediante la garantía de la independencia judicial, resguardando a los jueces de influencias externas, así como en asegurar que el proceso judicial se lleve a cabo de acuerdo con las normativas y procedimientos establecidos previamente. Esto promueve la transparencia, la equidad y la legitimidad del sistema judicial.

Desde una perspectiva práctica, el principio del juez natural sostiene que los casos deben ser asignados a magistrados que cuenten con la aptitud requerida para abordar el asunto en cuestión, así como haber sido designados en conformidad con los procedimientos legales establecidos. Cualquier intento de destituir a un juez adecuadamente designado de un caso y sustituirlo por otro de manera arbitraria podría vulnerar este principio y repercutir negativamente en la validez del proceso judicial.

OE.2. Selección de jueces a través de un procedimiento que sea claro y basado en el mérito: Implementar mecanismos de selección que se sustenten en principios de mérito, competencia y ética, con el objetivo de mitigar la influencia política y evitar la aparición de favoritismos.

Estabilidad en la judicatura: Garantizar la continuidad en el ejercicio profesional de los jueces con el objetivo de prevenir influencias externas y promover su autonomía en el proceso de toma de decisiones.

Desarrollo profesional continuo: Ofrecer educación y formación actualizada de manera constante a los jueces con el fin de mejorar su desempeño y ampliar sus competencias técnicas.

Fortalecimiento de las instituciones de supervisión: Es fundamental reforzar los mecanismos de vigilancia y regulación, tanto internos como externos, del Poder Judicial, con el objetivo de prevenir la corrupción y garantizar la transparencia en sus procesos.

Despolitización del sistema judicial: Es fundamental establecer una distinción precisa entre el Poder Judicial y las influencias políticas y partidistas, con el objetivo de asegurar su imparcialidad y autonomía.

Participación ciudadana: Promover la implicación de la sociedad civil en la vigilancia y evaluación del sistema judicial con el objetivo de estimular la rendición de cuentas y fomentar la transparencia.

OE.3. Varios países han adoptado estrategias efectivas para reforzar la independencia del poder judicial y optimizar la calidad y la imparcialidad de sus respectivos sistemas de justicia y asegurar el respeto al derecho a Juez Natural. *Algunos ejemplos incluyen:*

En Canadá, el procedimiento de selección de jueces se fundamenta en criterios de idoneidad, y las designaciones son sometidas a la evaluación de un comité independiente. Asimismo, el sistema judicial canadiense se fundamenta en una robusta tradición de autonomía judicial.

Alemania: Alemania ha implementado un sistema judicial que es tanto independiente como autónomo. Los magistrados alemanes operan bajo rigurosos estándares de seguridad laboral y poseen una trayectoria profesional en el ámbito judicial que se caracteriza por su estabilidad.

Noruega: En Noruega, la selección de jueces se lleva a cabo mediante un proceso transparente y fundamentado en criterios de mérito. El Estado ha reforzado la

autonomía del poder judicial mediante la implementación de políticas que aseguran la estabilidad en el desarrollo profesional de los jueces y la objetividad en los procesos de toma de decisiones.

En Nueva Zelanda, se han llevado a cabo reformas orientadas a robustecer la independencia del poder judicial, lo que incluye la instauración de un Tribunal de Apelaciones independiente y la salvaguarda de la autonomía de los jueces a través de un sistema de selección fundamentado en el mérito.

IV. DISCUSION Y CONCLUSIONES:

4.1. Discusión

Quispe (2014), establece que: “El derecho al juez natural es un derecho humano reconocido tanto a nivel nacional como internacional, el cual implica la existencia de un juez que sea independiente, imparcial y designado conforme a la ley” (pág.116).

Se puede concluir que el Juez Natural es aquel designado de manera previa por disposiciones legales, y que cuenta con la especialización pertinente en la materia que debe evaluar. Por lo tanto, la competencia se encuentra intrínsecamente ligada a este principio.

4.2. Conclusiones

1. El principio del juez natural está regulado en la Constitución del Perú. El artículo 139.1 de la Constitución dice que nadie puede ser apartado de su jurisdicción legal ni juzgado por tribunales especiales, excepto en lo que establece la Constitución y los tratados internacionales de Perú.

Este principio asegura que todos tengan derecho a ser juzgados por jueces legales, garantizando la imparcialidad e independencia de los tribunales.

El principio del juez natural, además de la Constitución, puede ser regulado por leyes específicas sobre el procedimiento judicial en Perú.

2. La figura del juez natural como derecho fundamental es esencial para garantizar la imparcialidad, la independencia y la legalidad en los procesos judiciales, protegiendo así los derechos fundamentales de las personas y fortaleciendo el Estado de Derecho.

3. La Elección transparente y meritocrática de jueces, estabilidad en la

carrera judicial, capacitación continua, fortalecimiento de los órganos de control, la despolitización del sistema judicial y participación ciudadana son algunas de las medidas generales que se han propuesto para fortalecer la independencia judicial en Perú y garantizar el cumplimiento del principio del juez natural en el sistema de justicia del país.

4. Múltiples instrumentos internacionales y la jurisprudencia asociada establecen y protegen el derecho al juez natural como un principio esencial para asegurar la imparcialidad, la independencia y la legalidad en los procesos judiciales, contribuyendo así a la protección efectiva de los derechos fundamentales de las personas a nivel global.

V. REFERENCIAS

- Castañeda, F. (2007). Revistas PUCP. Recuperado el 25 de octubre de 2019, de *Aproximación al Régimen Jurídico de la Independencia judicial en el Perú*: revistas.pucp.edu.pe
- Díaz, J. (1996). Principios de Aportación de parte y Acusatorio. Granada: Comares.
- Espinosa- Saldaña, E. (2006). Revistas PUCP. Recuperado el 25 de octubre de 2019, de *Juez Independiente, Juez imparcial y algunos otros temas vinculados a estas materias en los escenarios europeo interamericano y peruano*: revistas.pucp.edu.pe
- Haro R. (07 de septiembte de 2001). El Derecho al Juez Natural. Recuperado el 25 de octubre de 2019, de <http://lasa.international.pitt.edu/lasa2001/harobustamanteroger.pdf>
- Monroy, J. (2014). Alcances sobre la competencia de la jurisdicción militar policial. Tesis de Maestría con mención en derecho Penal Militar Policial.
- Musso, M. (2006). La jurisdicción Militar y el derecho Penal Militar Peruano. Tesis de Maestría con mención en derecho Penal Militar Policial.
- Neyra, J. A. (2010). Manual del Nuevo Proceso Penal & de Litigación Oral. Lima: IDEMSA.

REPORTE DE SIMILITUD TURNITIN

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

Análisis Normativo del Derecho al Juez Natural en el Contexto Peruano.docx

AUTOR

Becerra Barrantes Cesar Delgado Alarcón Edinson David

RECUENTO DE PALABRAS

3166 Words

RECUENTO DE CARACTERES

17705 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

15 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

34.1KB

FECHA DE ENTREGA

Sep 17, 2024 9:08 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Sep 17, 2024 9:09 AM GMT-5

● 22% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 20% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 8% Base de datos de trabajos entregados
- 9% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)
- Material citado